

CSIT UNIÓN PROFESIONAL PIDE LA NULIDAD DEL ACUERDO SOBRE SUSTITUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE AUXILIO JUDICIAL DE LO PENAL

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha recurrido el Acuerdo que regula las sustituciones de los funcionarios de Auxilio Judicial en los Juzgados de lo Penal de Madrid, instando a la nulidad de pleno derecho por ser un acuerdo impuesto sin negociación previa, cuyo cumplimiento obliga a estos funcionarios a desempeñar dos puestos de trabajo de forma simultánea sin que sean relevados en uno de ellos, causando así un gran perjuicio al servicio público que se presta al ciudadano.

En la Comunidad de Madrid hay en plantilla unos 1.300 funcionarios de Auxilio Judicial que se ven afectados directa o indirectamente por el Acuerdo unilateral del Secretario Coordinador Provincial de Madrid de 7 de julio de 2015 y la posterior Aclaración al mismo, de 15 de diciembre de 2017, cuya nulidad exige **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, por considerar que el Secretario Coordinador no es el competente y que el contenido es completamente abusivo, ya que implica que todos los funcionarios del Cuerpo deben cubrir las ausencias de los compañeros que prestan sus servicios en otros juzgados, lo que conlleva una modificación de sus condiciones profesionales, la alteración del centro de destino y el incremento de la carga de trabajo en su jornada laboral, sin percibir compensación económica alguna.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recordamos que esta situación se da, además, en una plantilla ya de por sí deficitaria en su estructura, dado que actualmente y para el correcto funcionamiento de los juzgados de lo Penal sería necesaria la inminente contratación de 30 funcionarios de Auxilio Judicial más, que cubrirían aquellos juzgados que solo cuentan con un funcionario de este Cuerpo.

Es necesario y urgente que la Administración dote las plantillas estructurales de forma inminente y aborde una regulación negociada que garantice un sistema de sustituciones voluntario, retribuido y que sea dentro del mismo centro de trabajo donde el funcionario tiene asignado su destino. En el caso de la creación de un servicio específico para cubrir esas sustituciones, éste debería dotarse con nuevo personal para evitar detraerlos de la plantilla existente.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:

